

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE LA LIGUA
77315917097**

**PEDRO ENRIQUE VICENCIO CISTERNAS
8.062.049-7
AVDA. CARLOS LEON #700 ZAPALLAR
PANADERIA ALMACEN COMESTIBLE Y
ARRIENDO DE CABANAS**

**AUTORIZA A EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.**

LA LIGUA, 22/01/2016

RES. EX. N° 77316054159 /

VISTOS: La solicitud de fecha 22/12/2015, presentada por don PEDRO ENRIQUE VICENCIO CISTERNAS, RUT 8.062.049-7, mediante la cual solicita autorización para emitir boletas por medio de máquina registradora, en su domicilio, ubicada en Carlos León Briceño N° 700, Zapallar.-

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	CAJA	RES. D.N. AUTORIZACION
UNIWEL	NX-5400	101A2323	170130	2	4910 DE 27/12/2011

CONSIDERANDO: 1) Que, según consta en certificado N° 2015-022 emitido el 13 de Noviembre 2015, por MARIO CHACON E HIJOS LIMITADA, Rut: 83.595.400-5, donde certifica que la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos generales exigidos por la Dirección del Servicio en Resolución Ex. 4910 del 27/12/2011, y donde consta además que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

POSICION SP EN LA CHAPA DE CONTROL

Por ningún motivo, podrá interconectar esta máquina a un computador central, pudiendo funcionar únicamente en forma individual.

2) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS". Transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente Resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 321 de 02 de Marzo del 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE A don PEDRO ENRIQUE VICENCIO CISTERNAS, RUT 8.062.049-7, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquinas registradora indicada en el considerando 1°,

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerado 3° , al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIA EUGENIA RUIZ MUÑOZ
JEFA UNIDAD LA LIGUA

Distribución

ARCHIVO UNIDAD

EXPEDIENTE

PEDRO ENRIQUE VICENCIO CISTERNAS